



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

AVISO PÚBLICO

El Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras,
al público en general,

AVISA

1.- Que a través de medios electrónicos ha llegado al conocimiento de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (SIBOIF), campaña publicitaria llevada a cabo por la empresa "Proyectos Préstamos e Inversiones Inmobiliarias S.A" conocida también como "PRISA"; en la cual ofertan inversión en Certificados a Plazo Fijo, con tasa de interés superior a las ofertadas por las entidades Bancarias que operan en el país, las cuales son mencionadas en dicha publicidad.

La oferta expresada anteriormente, violenta el artículo 2 de Ley 561, Ley General de Bancos, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros; por cuanto las únicas instituciones autorizadas para ofertar inversión en depósitos, ya sea a la vista o a plazo, son las siguientes:

Banco Lafise Bancentro S.A.- (BANCENTRO)
Banco Citibank de Nicaragua S.A.- (CITIBANK)
Banco de América Central S.A.- (BAC)
Banco de Finanzas S.A (BDF)
Banco de la Producción S.A.- (BANPRO)
Banco Procredit S.A.- (PROCREDIT)

2.- Así mismo, mediante información electrónica supuestamente enviada por la Lic. Nerlyn Cantillano, Promotora de Inversión, Casa de Empeños PRISA, desde el correo electrónico: cantillanon@prisa.com.ni, ofertan, oportunidades de inversión para obtener altos rendimientos, y seguridad de los dineros invertidos, con tasas de interés **DEL DOBLE A CASI EL TRIPLE** de lo que paga la Banca nacional por certificados de depósitos, requiriendo inversionistas para abrir más de las 27 sucursales, con 34,000.00 (treinta y cuatro mil) clientes.

La oferta expresada anteriormente, no goza del registro y autorización, en y por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras; por lo que violenta lo establecido en el artículo 2 de la Ley 587, ley de Mercados de Capitales, en cuanto a la falta de cumplimiento de los requisitos de información exigidos por la referida Ley, y la Norma dictada por el Consejo Directivo de la SIBOIF.

Las ofertas referidas en los numerales 1 y 2, están al margen de la Ley, por lo que, se previene al público en general, abstenerse de realizar las inversiones ofertadas por la empresa PRISA, por no estar autorizada para captar recursos del público bajo ninguna modalidad.

Las personas que decidan colocar sus recursos en PRISA, o en cualquier otra institución, distintas a las mencionadas en el numeral 1 que antecede, y de las entidades emisoras registradas en la SIBOIF, para ofertar públicamente captación de inversiones, lo hacen por su cuenta y riesgo.

Managua, veintiocho de Agosto del año 2013.



Víctor Urcuyo Vidaurre
Superintendente de Bancos y
de Otras Instituciones Financieras